



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno No. 71666

Que mediante auto calendarado treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA**, **SE ADMITIÓ** la acción de tutela instaurada por **MANUELA MARTÍNEZ SALAS** contra la **SALA DE CASACIÓN CIVIL Y AGRARIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA** y los Juzgados **SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO** y **SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL** de la misma ciudad., radicado único No. **110010205000202301248-00**, dispuso: "...1.- Reconocer personería al abogado Jesús David Calvo Valdez, quien se identifica con cédula de ciudadanía 1.047.478.650 de Cartagena y tarjeta profesional 357.743, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la accionante, en los términos del poder conferido. 2.- Correr traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a las autoridades judiciales accionadas y vinculadas para que, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre la petición de resguardo y ejerzan sus derechos de defensa y contradicción. 3.- Vincular al presente trámite a las partes e intervinientes en proceso ordinario laboral 13001-40-03-002-2022-00241-00, así como a la Clínica El Bosque, quienes, en un término igual al señalado en el numeral anterior, podrán ejercer su derecho de defensa, si así lo estiman pertinente. 4.- Ordenar a la parte accionante que en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que refiere en el escrito de tutela, de haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a esta. 5.- Requerir a la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena y al Juzgado Segundo Civil del Circuito de la misma ciudad para que, en el término de un (1) día, envíen al correo institucional notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar el expediente digital que contenga las providencias y pruebas censuradas en el escrito de tutela. 6.- La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se adelanta algún trámite ante esta Sala. Cumplido lo anterior, vuelva inmediatamente el expediente al Despacho para continuar con el trámite pertinente. Notifíquese y cúmplase. ..."

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto al señor Francisco García Bossio y a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web
<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/>
de la Corte Suprema de Justicia el 04 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.
Vence: El 04 de septiembre de 2023 a las 5:00 p.m.

Zully Yasid Arias Quiroga
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral

ZULLY YASID ARIAS QUIROGA
P.U 21 Secretaría Sala Casación Laboral

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.
PBX: (601) 562 20 00 Ext.1128-1130-1136
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co